

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA
ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA PROCURACION GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de marzo del año 2009, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en adelante LA AGENCIA, y representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo Lic. Santiago MONTOYA, y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante LA PROCURACION, representada en éste acto por la Señora Procuradora General Dra. María del Carmen FALBO, firmando por su disposición el Señor Fiscal de Casación Dr. Carlos Arturo Altuve (Resolución 12/09), y teniendo en consideración:

Que los hechos ilícitos que se cometen en perjuicio de la administración afectan directamente a la recaudación, deviniendo en un perjuicio económico a la Provincia, y quebrantando el principio de equidad fiscal.

Que si a la evasión se le suma la intención de defraudar al fisco por medio de acciones dolosas que posibilitan el incumplimiento, resulta necesario poner mayor énfasis en el control, contando con profesionales altamente capacitados y especializados que actúen en el marco de una conducta ética con el objeto de generar una percepción positiva de justicia en la sociedad.

Que la Unidad de Investigación de Delitos Económicos (UIDE), conformada por el cuerpo de Instructores de la Policía Judicial, fue constituida el 4 de julio del año 2000 en virtud de un Convenio Marco de Colaboración suscripto en esa oportunidad por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que los instructores judiciales que integran esa Unidad han adquirido la experiencia y los conocimientos técnicos específicos para el tratamiento de las investigaciones penales, asistiendo directamente a los Agentes Fiscales de

 CSO

diversos Departamentos Judiciales en los cuales han quedado radicadas las denuncias;

Que la Ley N° 13.766 crea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como un organismo autárquico en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual deviene oportuno y conveniente celebrar este acuerdo de colaboración con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, a fin de establecer los vínculos interinstitucionales necesarios para el fortalecimiento de las acciones de investigación de los delitos de evasión y/o defraudación fiscal;

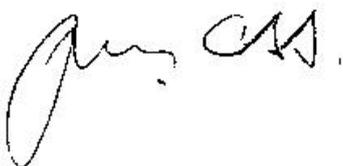
Por ello y en uso de las facultades propias conferidas por Ley N° 13.766 y las atribuciones que surgen de la Ley N° 12.061 y sus modificatorias, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Las partes se comprometen a colaborar y a prestarse asistencia mutua tendiente a lograr una eficaz investigación para el castigo de los delitos que se cometan contra del Fisco Provincial y que atenten contra la recaudación fiscal.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a planificar acciones que posibiliten la optimización de los recursos humanos y materiales, a través del desarrollo de jornadas de capacitación conjuntas y trabajos en equipo, priorizando y afianzando los canales de comunicación.

TERCERO: LA AGENCIA se compromete a poner a disposición de LA PROCURACION, para ser afectado a los instructores judiciales, en carácter de préstamo y con cargo de devolución, la tecnología necesaria y un vehículo automotor a fin de facilitar la tarea investigativa.



CUARTO: LA PROCURACION se compromete a que la Unidad de Investigación de Delitos Económicos (UIDE) interactuará en forma directa con la Gerencia General de Responsabilidad Profesional de LA AGENCIA.

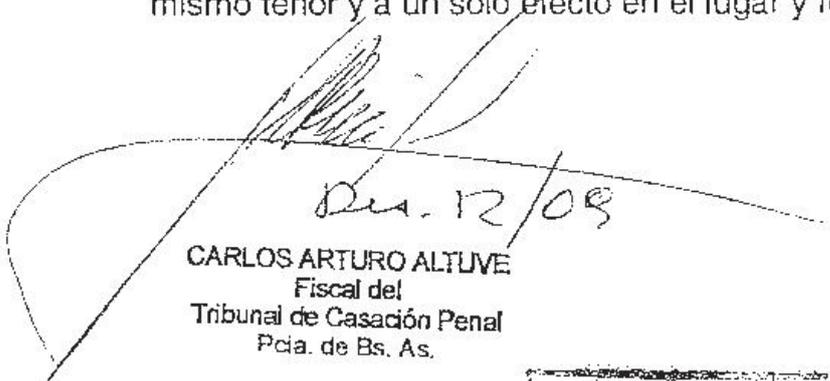
QUINTO: Las partes se comprometen a designar los funcionarios que actuarán como representantes para la coordinación de las acciones que se deriven del presente acuerdo.

SEXTO: De tener que instrumentar nuevos procedimientos y/o tareas necesarias para la ejecución a que se hace referencia en las cláusulas precedentes, los mismos se concretarán mediante Protocolos Complementarios que se formalizarán por escrito y una vez consensuados, pasaran a formar parte integrante del presente convenio.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir de su suscripción. A la fecha de su vencimiento quedará automáticamente prorrogado, excepto que cualquiera de las partes notifique a la otra por medio fehaciente, con no menos de noventa (90) días de anticipación, su voluntad de no prorrogarlo.

OCTAVO: A todos los efectos legales, LA AGENCIA constituye su domicilio en la avenida 7 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y LA PROCURACION en el Palacio de Tribunales de la misma ciudad, calle 13 entre 47 y 48, 1º piso.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.


Diciembre 12/08
CARLOS ARTURO ALTUVE
Fiscal del
Tribunal de Casación Penal
Pcia. de Bs. As.


Lic. SANTIAGO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.

CONVENIO N° 1109
PROCURACION GENERAL